



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Unión marital de hecho
Demandante:	TATIANA PAOLA SUÁREZ
Demandado:	MILTON DEIVIS OVALLE PINEDA
Radicación:	2021-00153
Asunto:	Solicitud de autorización y respuesta oficina de registro
Decisión:	Autoriza notificación

La apoderada de la demandante solicita se autorice la notificación del demandado a una nueva dirección electrónica, toda vez que la enviada el 01 de septiembre de 2021 tuvo resultado negativo (rebotó el mensaje de datos); asimismo, obra comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, con la que pone en conocimiento la materialización de la medida cautelar decretada en providencia del 19 de julio de 2021. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. AUTORIZAR la notificación del demandado al correo electrónico ovallepineda77@gmail.com, atendiendo lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO. CONCEDER el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, para que se gestione la referida notificación, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

TERCERO. TENER por agregada al expediente la respuesta remitida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA SUR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 14 de febrero de 2022, se notifica
esta providencia en el ESTADO N° 4
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA